

Caja Nacional el Seguro de Accidentes de Trabajo y estar al día en el pago de los recibos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del remate.

Los poderes para licitar a nombre de otro se presentarán debidamente bastanteados por el Secretario Letrado de la Corporación.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La fianza se constituirá en cualquiera de los medios que permite el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a satisfacción de la Corporación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para atender a estos gastos existe consignación suficiente con cargo al presupuesto extraordinario en tramitación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., piso ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ..... con fecha de ..... (aquí se expresará si acude en nombre propio o representando a otra persona, en cuyo caso acompañará poder declarado bastante), enterado del proyecto y pliego de condiciones para la subasta pública de las obras de construcción de siete escuelas y seis casas-habitación en la plaza de España, se obliga a su cumplimiento estricto y a la ejecución de dichas obras en la cantidad global de ..... pesetas (aquí se consignará la cantidad en letra y en guarismos) y con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta, lo que supone una baja del ... por 100 respecto al tipo de licitación.

Echévarri, 30 de abril de 1963.—El Alcalde, Justo Zabala. 2.572.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Nueva pavimentación de la avenida de Isabel la Católica».

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta pública la ejecución de las obras de «Nueva pavimentación de la avenida de Isabel la Católica», de esta ciudad, por el presupuesto de un millón seiscientas noventa y cinco mil cuatrocientas trece pesetas, con cargo a la partida número 2 del estado de gastos del Presupuesto Especial de Urbanismo de 1963, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus sucursales, o en la Municipal, la cantidad de pesetas treinta y tres mil novecientos ocho con veintiséis céntimos, en concepto de garantía provisionar, con arreglo al artículo 82-2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y 26 del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o ilustre señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del señor Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo, y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastanteado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación y licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una sociedad o compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que pueda representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella se ostenta, también debidamente bastanteado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos, y en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con la primera copia del poder que bastanteado en forma acompaña), declara que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de «Nueva pavimentación de la avenida de Isabel la Católica», de esta ciudad, de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ..... (en letras y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones y por separado carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, a 13 de mayo de 1963.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—2.564.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de corcho que se citan.

En cumplimiento a lo acordado por la excelentísima Corporación Municipal de esta ciudad y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte laborables, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar el acto de enajenación en pública subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de los propios de Jerez de la Frontera (declarados de utilidad pública e incluidos en el catálogo) en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas que obra en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento en 8.312,44 quintales métricos de corcho de reproducción y 256,35 quintales métricos de hornizo.

El tipo de licitación será de 450 pesetas (cuatrocientas cincuenta pesetas) para el quintal métrico de corcho de repro-

ducción (segundo y refino) y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 225 pesetas (doscientas veinticinco pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento y después del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad de precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 3.798.726,75 (tres millones setecientas noventa y ocho mil setecientos veintiséis pesetas con setenta y cinco céntimos).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 61.980,90 (sesenta y un mil novecientas ochenta pesetas con noventa céntimos), y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósito o cualquiera de sus sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate más el 3 por 100 sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: El 10 por 100 del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejora de los montes de Jerez», en la sucursal en ésta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva.

500.000 pesetas en la Caja Municipal, dentro también del plazo mencionado.

1.500.000 pesetas el 15 de julio.

1.000.000 de pesetas el 15 de agosto.

Terminada la operación de peso se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1964.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven obra en los pliegos de condiciones, que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento a disposición de los interesados para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios del excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «Don ..... natural de ..... vecino de ..... y residente habitualmente en ..... calle de ..... número ..... o en representación legal de ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. ...., debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas relativos a la subasta del corcho a extraer de los montes propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ofrece satis-

facer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos, comprometiéndose en el caso de que le fuera adjudicada la subasta a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Jerez de la Frontera, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2.565.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncian subastas para la enajenación y aprovechamiento de los pastos y montanería que se citan.

Fundamento.—Acuerdo de la Excm. Corporación Municipal y no haberse presentado reclamación en el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1963.

Objeto.—Enajenación y aprovechamiento por los años agrícolas forestales de 1963-64, 1964-65, 1965-66, 1966-67, 1967-68 y 1968-69 de los pastos y montanería de los montes de estos propios reseñados a continuación:

Tipos: Montifartí, 450 quintales métricos de trigo; Charco de los Hurones, 1.000 quintales métricos de trigo, calculados al precio actual de renta, que es de 240 pesetas. Si este valor aumentara o disminuyera, en la misma proporción aumentará o disminuirá el valor del aprovechamiento.

Lugar y fecha del acto.—En la Alcaldía de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de S. E., que autorizará el acta.

A las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte laborables desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Proposiciones.—En quintales métricos, al tipo o al alza y por separado para cada monte, por ser subastas independientes, con sujeción al modelo inserto al pie, reintegrado con seis pesetas, en sobres cerrados, que se entregarán en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal, acompañadas del resguardo de la fianza provisional. Las que no cubran el tipo serán consideradas nulas y sin valor, siendo desechadas en el acto.

Plazo.—Empezará a contarse desde las nueve horas del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las subastas.

Fianzas.—De acuerdo con el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación vigente se fijan como sigue: provisional, el 2,50 por 100 de los tipos de tasación, y definitiva, el 5 por 100 del remate, que será prestada dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los que originen las subastas y los aprovechamientos, así como todos los relativos a las licitaciones y contratos que de ellas se deriven, cuyos detalles figuran en los citados pliegos de condiciones, que para su examen se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal.

#### Modelo de proposición

Don ..... natural de ..... vecino de ..... calle ..... número ..... y residente habitualmente en ..... calle ..... número ..... por sí mismo, o en representación legal de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subastas de los aprovechamientos de pastos y montanería de los montes de estos propios, por los años forestales 1963-64, 1964-65, 1965-66, 1966-67, 1967-68 y 1968-69, y de los pliegos de condiciones reguladoras de las subastas y de los aprovechamientos, y previa declaración de no hallarse ni él ni su representado comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ofrece satisfacer por el monte denominado ..... la cantidad anual de ..... (en letra) quintales métricos de trigo, comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma.)

Jerez de la Frontera, 14 de mayo de 1963.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—2.566.